

Introducción al manejo costero en Brasil

Manuel A. Sanches



PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS FISIOGRAFICAS DEL PAÍS



- ✓ 8,5 mil km.
- ✓ Zona costera: limite de los
- ✓ municipios y 12 millas náuticas
- ✓ 442 mil Km² de zona costera
- ✓ 5,2 % do territorio brasileño
- ✓ 70% do PIB Nacional
- ✓ 24% de la población
- ✓ Densidad de 105 hab./Km² (cinco veces más que la media nacional)



RECURSOS NATURALES COSTERO MARINOS MÁS IMPORTANTES



- **Aguas Costeras**
- **Bancos de Algas**
- **Manglares y marismas**
- **Estuarios, Lagunas y Bahías**
- **Floresta Atlántica Húmeda**
- **Dunas y Vegetación**
- **Costas Rocosas, Acantilados**
- **Playas, llanuras y vertientes litorales**
- **Arrecifes, parcelas y atolones**

PATRIMONIO CULTURAL COSTERO MARINO MÁS SIGNIFICATIVO



- **Iglesias y monumentos**
- **Fortificaciones y Fortalezas**
- **Cementerios**
- **Conjuntos arquitectónicos y urbanísticos, calles, residencias, edificaciones, paseos, jardines**
- **Patrimonio Oral y Inmaterial**
- **Patrimonio Subacuático**
- **Sitios arqueológicos**
- **Bienes muebles relacionados con la zona costera (colecciones arqueológicas, acervos museológicos, documentales, bibliográficos, archivísticos, videográficos, fotográficos y cinematográficos)**

PROBLEMAS MÁS DESTACADOS



- ✓ Contaminación por **falta de saneamiento básico**
- ✓ Aumento de los niveles de riesgo para la salud humana
- ✓ **Concentración de la población y pobreza**
- ✓ **Pérdida de la biodiversidad**, disminución de la superficie de hábitat críticos y fragmentación de ecosistemas.
- ✓ Disminución de la **Floresta Atlántica** Húmeda (100% hasta 7%)
- ✓ Pérdida alarmante de **manglares** para la **acuicultura**
- ✓ Alteración de los procesos y **equilibrios físicos y naturales.**
- ✓ **Deterioro del patrimonio** histórico-cultural costero.
- ✓ Disminución o dificultad de acceso al disfrute de los bienes de uso público.
- ✓ Pérdida de patrimonio público.
- ✓ Incremento de los niveles de **riesgo de accidentes**, especialmente en la industria petrolera y en los puertos.
- ✓ Reducción de la diversidad de los paisajes naturales y **erosión.**

POLÍTICA COSTERA



La zona costera es patrimonio nacional por la Constitución Federal.

Ley 6.938, de 1981, constituye el **Sistema Nacional del Medio Ambiente y el Consejo Nacional del Medio Ambiente – CONAMA**; define el mar territorial como recurso ambiental; y establece la zonificación ambiental como instrumento de la Política del Medio Ambiente.

Ley 7.661, de 1988, instituye el **Plan Nacional de Gerenciamiento Costero - PNGC**. Las actualizaciones deben ser aprobadas por la **Comisión Interministerial de Recursos del Mar - CIRM**, oído el CONAMA, y el PNGC es operacionalizado, en el ámbito del MMA, que secretaria el CIRM, por el Programa Nacional de Gerenciamiento Costero – **GERCO**, creado en 1987 por la CIRM.

Ley 8.617, de 1993 - dispone sobre el Mar Territorial

Ley 9.433, de 1997 - instituye la Política Nacional de Recursos Hídricos y crea el Sistema Nacional de Gerenciamiento de Recursos Hídricos.

Ley 9.636, de 1998, dispone sobre la regularización, administración, aforamiento y alienación de **bienes inmuebles de dominio de la Unión.**

NORMATIVA PARA LA GESTIÓN COSTERO MARINA



- **PNGC I (1990) – orientación de una gestión descentralizada.** No ha fijado normas generales ó específicas de zonificación de las actividades que vengán a ser desarrolladas en Zona Costera ni sobre el uso de los recursos naturales. Se ha limitado a orientar la acción de los estados e municipios, sus objetivos, las directrices y acciones programadas, bien como sus instrumentos, competencias y fuentes de recursos estableciendo e uniformizando metodologías que vengán a ser aplicadas en los respectivos planes de gerenciamiento costero.
- **PNGC II (1996) - fija como su finalidad primordial el establecimiento de normas generales** visando la gestión ambiental de la Zona Costera, lanzando las **bases para a formulación de políticas, planes y programas estatales e municipales.**
- **Decreto 5.300 (2004) -** reglamenta parcialmente la Ley n. 7.661/88 que creó el PNGC, dispone sobre reglas de uso y ocupación de la zona costera y establece criterios de gestión y normas concretas de uso y ocupación de la orla marítima. Existe, en paralelo al plan e no tiene una integración con el.

REPARTO DE RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES

➤ Nivel Federal

Ministerio del Medio Ambiente (MMA) coordina acompaña, avalúa y divulga la implementación del **PNGC**, a través del **GERCO**, compatibilizando-o con los Planes Estaduales y Municipales y las demás normas federales; promueve la articulación intersectorial e interinstitucional; promueve el fortalecimiento institucional, mediante el apoyo técnico, financiero e metodológico; propone normas generales, referentes al control y mantenimiento de calidad del ambiente costero; promueve la consolidación del Sistema de Informaciones del Gerenciamiento Costero (SIGERCOM), **incluyendo un Informe de la Calidad Ambiental - RQA**;

Grupo de Integración de lo Gerenciamiento Costero (GI-GERCO), coordinado pelo MMA en el ámbito de la Comisión Interministerial para los Recursos del Mar (CIRM), promueve la articulación de las acciones federales incidentes en la Zona Costera, a partir da aprobación de planes de acción federal.

Instituto Brasileiro del Medio Ambiente – IBAMA ejecuta las acciones del MMA.



REPARTO DE RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES (cont.)

➤ Nivel Estadual

Los órganos estaduais (OEMAs) planifican y ejecutan sus actividades de gerenciamiento costero en articulación con los municipios y con la sociedad; designan el Coordinador del

Plan Estadual de Gerenciamiento Costero - PEGC; elaboran, implementan, ejecutan y acompañan este plan, obedecidas las normas legales federales y el PNGC; estructuran, ejecutan y consolidan el

Sistema Estadual de Información de Gerenciamiento Costero y los programas de monitoreo, incluyendo también el **Informe de Calidad Ambiental – RQA** da Zona Costera Estadual;

promueven la articulación intersectorial e interinstitucional y el fortalecimiento de las entidades directamente envueltas, mediante apoyo técnico, financiero e metodológico; elaboran y promueven la amplia divulgación del PEGC y del PNGC; promueven la estructuración del colegiado estadual.



REPARTO DE RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES (cont.)

➤ Nivel Municipal

Los órganos municipales (OMMAs) elaboran, implementan, ejecutan y acompañan **el Plan Municipal de Gerenciamiento Costero**, observadas as directrices del PNGC y del Plan Estadual de Gerenciamiento Costero; estructuran el

Sistema Municipal de Informaciones del Gerenciamiento Costero;

estructuran, implementan e ejecutan los **programas de monitoreo**; promueven el fortalecimiento das entidades directamente envueltas en el gerenciamiento costero, mediante apoyo técnico, financiero y metodológico; **incluyendo también el Informe de la Calidad Ambiental – RQA**;

promueven la estructuración del colegiado municipal.

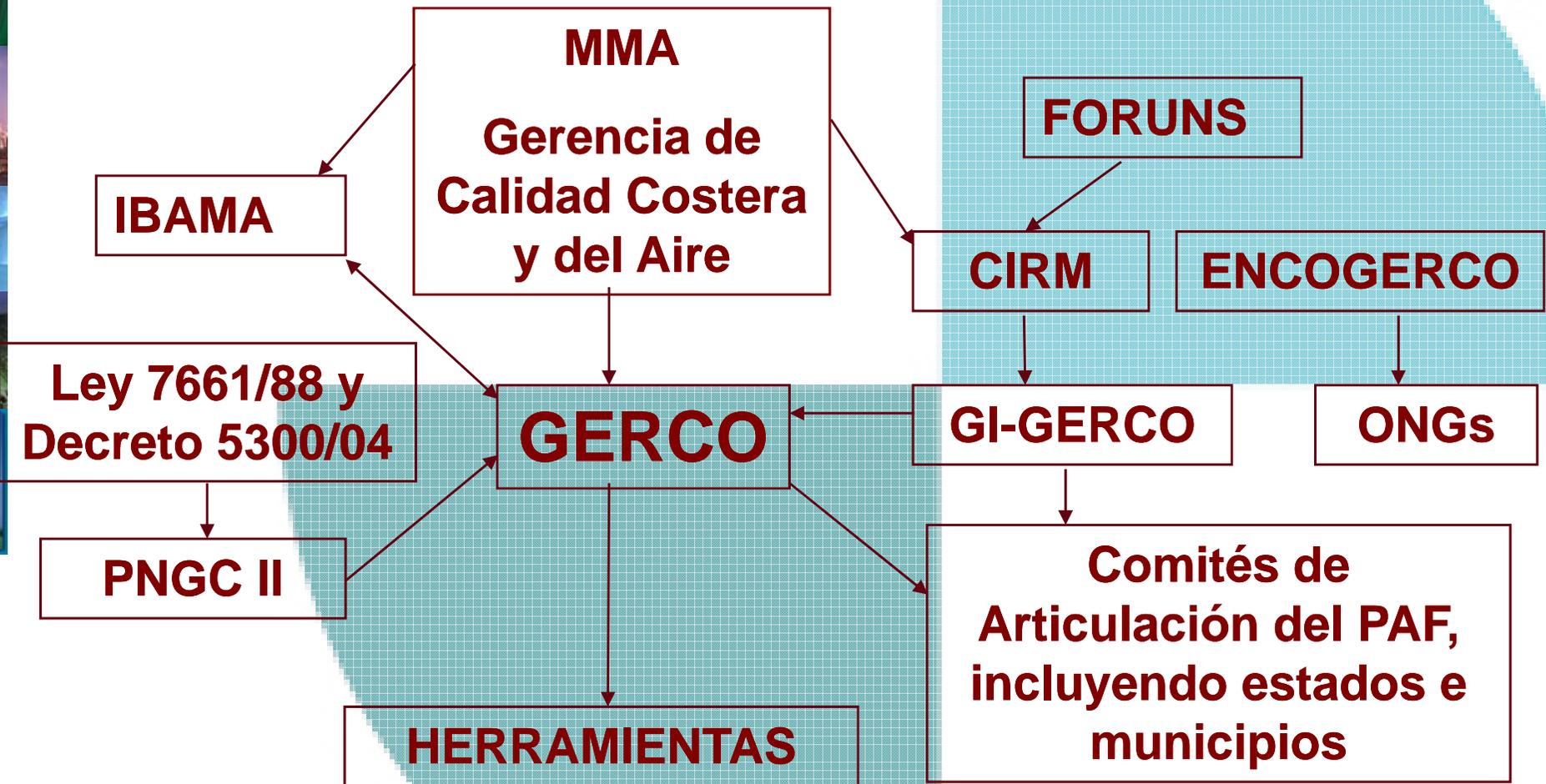


INSTITUCIONES IMPLICADAS EN EL MANEJO COSTERO



- **Programa Nacional de Gerenciamiento Costero – GERCO** implementa el Plan Nacional de Gerenciamiento Costero (PNGC). A Coordinación Nacional está en la Secretaría de la Calidad Ambiental en los Asentamientos Humanos (SQA) y **coordina los 17 estados ejecutores, lo que incluye todas las instituciones de manejo costero en estos niveles (organigrama en slide siguiente) .**
- **El GERCO** rearticula e compatibiliza las políticas públicas de la **Unión con las acciones de los estados e municipios, incluyendo las instituciones en los tres niveles, a través del**
- **Plan de Acción Federal – PAF.**

INSTITUCIONES IMPLICADAS EN EL MANEJO COSTERO (cont.)



INSTRUMENTOS PARA EL MANEJO COSTERO



- **Zonificación Ecológica-Económica Costera – ZEEC**
- **Sistema de Informaciones do Gerenciamento Costero – SIGERCO, componente del**
- **Sistema Nacional de Informaciones sobre Medio Ambiente – SINIMA,**
- **Sistema de Monitoreo Ambiental de la Zona Costera – SMA-ZC**
- **Informe de Calidad Ambiental da Zona Costera – RQA-ZC**
- **A demás de los planes y proyectos:**
 - **Plan de Gestión de la Zona Costera – PGZC**
 - **Plan Estadual de Gerenciamento Costero – PEGC**
 - **Plan Municipal de Gerenciamento Costero – PMGC**
 - **Plan de Acción Federal para la Zona Costera de Brasil – PAF**
 - **Proyecto de Gestión Integrada de la Orla Marítima – Proyecto ORLA**

FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN



- **Los programas** de capacitación y formación de recursos humanos para el gerenciamiento costero **están dispersos en los niveles** federal, estadual y municipal, algunas veces **con apoyo de organizaciones no gubernamentales y de universidades.**
- **El Decreto 5.382**, de 2005, aprobó el VI Plan Sectorial para los Recursos del Mar, establece explícitamente el **Programa de Formación e capacitación de recursos humanos para pesquisa**, dentro del **Programa Plurianual del Gobierno Federal.**
- La Comisión Interministerial para los Recursos del Mar – CIRMM posee un **sector de formación de recursos humanos para el Programa Nacional de Gerenciamiento Costero - PNGC**, responsable por cursos de formación de técnicos e científicos en los Estados.

RECURSOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA EL MANEJO COSTERO



- Así como en el caso de la formación y capacitación, **los recursos económicos y financieros están dispersos** en las unidades presupuestarias de los niveles federal, estadual y municipal, con el concurso de organizaciones non gubernamentales, bancos multilaterales e de universidades. En el nivel federal, el mas importante aporte de recursos viene del
- **Fondo Nacional de Medio Ambiente** y de las unidades presupuestarias del MMA (PNGC) y de la Armada de Guerra

INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO

- Lo más importante instrumento es el
- **Sistema de Informaciones de Gerenciamiento Costero e Marino - SIGERCOM**, que se utiliza de herramientas de desarrollo para la Web, integración y ampliación de las bases de datos en diferentes sistemas operacionales, distribución y acceso a las informaciones en nivel nacional. El SIGERCOM incluye informaciones en los proyectos:
- **GERCO en los Estados, Proyecto Orla, Cartas SAO, Revizee, Macrodiagnostico, Erosión y Progradación, Aguas de Lastro,**
- **Hay una excesiva concentración en geoprocesamiento y en procesamiento digital, sin mayores preocupaciones con uso y difusión de la información.**



PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EL MANEJO COSTERO



- **Hay poca participación** de la da sociedad en las acciones de gerenciamiento costero. Esto crea grande potencial para las universidades y las organizaciones non gubernamentales. En términos gubernamentales, el
- **Proyecto Orla prevé un Comité de Gestión Costera** en los municipios que vengan a adherir al proyecto. Estos comités deben ser parte de los Comités de los Planes Directores Municipales. En la sociedad civil destaca-se el
- **Encuentro Nacional de Gerenciamiento Costero**, realizado a cada dos años por la **Agencia Brasileira de Gerenciamiento Costero**.

EDUCACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD



- **El Ministerio de Educación** está representado en la Comisión Interministerial de los Recursos del Mar – CIRM, aunque la educación ambiental ha sido inserida en la estructura administrativa de los órganos de medio ambiente, en vez de ser objeto de trabajo del sistema educativo.
- **Algunas instituciones no gubernamentales** y universidades actúan de modo complementar en la educación para la sustentabilidad costera como el
- **Instituto Ratonés, Agencia Costera y Instituto Bahía de Guanabara, con el programa Bandera Azul.**

SÍNTESIS Y CONCLUSIONES



- **El PNGC II ha sido implementado, a través de GERCO en algunos estados.** De los 17 estados costeros, 13 desarrollarán la zonificación para alguno sector de la zona costera y 14 de los estados trabajan con alguno plan de gestión. No hay proceso ya que no hay metas ni indicadores de proceso (financiamiento y recursos) ó de resultados (efectos de políticas, programas y acciones).
- **La participación de la sociedad civil no está claramente institucionalizada.**
- **El Decreto 5.300, de 2004, estableció el concepto y definió normas de uso para Orla. El PNGC II había definido Zona Costera** y solo una revisión del Plan (el PNGC III) debería haber definido el concepto y las normas de Orla. El Decreto es cuestionable cuando impone normas de uso de solo (materia constitucional en una Federación). Las normas son obligatorias para el poder público federal, cuando inciden sobre terrenos de marina y dependen de legislación municipal, cuando se tratan de terrenos privados.

SÍNTESIS Y CONCLUSIONES (cont.)



- Discontinuidad
- Falta de recursos y de personal entrenado
- Falla en la definición de ecosistemas
- Principio de la precaución poco desarrollado
- Poco conocimiento de los indicadores (ambientales, ecológicos, biológicos)
- Falta integración
- Falta de articulación de los diversos órganos provinciales y municipales que actúan en la Zona Costera
- Incompatibilidad entre la legislación y la dinámica de ocupación
- Legislación ambiental restrictiva, estimulando su incumplimiento

REFERÊNCIAS Y FUENTES



Esta presentación fue elaborada a partir de datos de diferentes archivos digitalizados de Marinez Scherer, Antonio Poleti, Yara Gomide; y del artículo de Milton L. Asmus; Dione Kitzmann; Cláudia Laydner; Carlos Roney A. T Agliani, “Coastal Management In Brazil: Instruments, Fragilities And Potentialities”, *Gestão Costeira Integrada*, no. 5, ano 4, 2006

<http://www.gci.inf.br>

Todos los autores referidos participan de la Agencia Brasileira de Gerenciamento Costero y/ó de la RED Ibermar en Brasil.

Gracias



**LAGUNA
RODRIGO DE
FREITAS, Y
PLAYAS DE
IPANEMA Y
COPACABANA
RIO DE
JANEIRO,
BRASIL**



Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo